



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 28 de septiembre de 2006.

VISTO la Resolución N° 73/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná, relacionada con la situación del alumno Ernesto Andrés ZAPATA ICART, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno aprobó la materia Metodología de Sistemas II, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de septiembre de 2006, aconsejó refrendar la Resolución N° 73/2006 de la Facultad Regional Paraná.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 73/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná y convalidar la aprobación de la asignatura Metodología de Sistemas II, sin tener aprobada previamente su correspondiente correlativa Elementos de Investigación




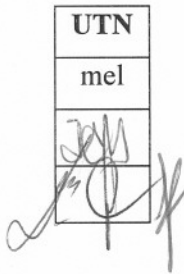
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado




Operativa, al alumno Ernesto Andrés ZAPATA ICART, Legajo N° 9142, de la carrera Técnico Superior en Programación.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1656/2006



Ing. HECTOR CARLOS BROTO
RECTOR



Ing. JOSE MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento